

**REVISTA PERUANA DE  
DERECHO CONSTITUCIONAL**

**N° 13**

**CONSTITUCIÓN  
Y NATURALEZA**

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ**

# Contenido

*Ernesto Blume Fortini*

PRESENTACIÓN..... 17

## SECCION ESPECIAL (Constitución y Naturaleza)

*Damián Armijos Álvarez*

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y SU EXIGIBILIDAD JURISDICCIONAL..... 29

*Alan E. Vargas Lima*

EL DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA.  
APUNTES SOBRE SU DESARROLLO EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COMPARADA Y BOLIVIANA\* ..... 53

*Nadia Paola Iriarte Pamo*

EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO Y SU DESARROLLO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS..... 81

*Carlos Trinidad Alvarado*

BASES CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN AMBIENTAL ..... 105

*Daniel Yacolca Estares*

POSIBILIDAD DE LA TRIBUTACIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y LEGAL..... 149

*Beatriz Franciskovic Ingunza*

LA AUSENCIA DE REGULACIÓN NORMATIVA DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ ..... 157

*Luis R. Sáenz Dávalos*

EL DILEMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN RELACION A LAS PELEAS DE TOROS, PELEAS DE GALLOS, CORRIDAS DE TOROS Y OTROS ESPECTACULOS PARTICULARMENTE VIOLENTOS. REFLEXIONES SOBRE UN DEBATE INACABADO Y UNA SOLUCION AÚN PENDIENTE ..... 181

---

## SECCIÓN MISCELÁNEA

*Néstor Pedro Sagüés*

JUSTICIA DIGITAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES ..... 22 I

*Domingo García Belaunde*

LOS ORÍGENES DEL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ..... 23 I

*Manuel Jesús Miranda Canales*

REFLEXIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

A PROPÓSITO DE LA LABOR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES..... 255

*Aníbal Quiroga León*

LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE.

UNA MIRADA CONSTITUCIONAL ..... 26 I

12

*Pedro A. Hernández Chávez*

EL CONTROL JURISDICCIONAL DEL JUICIO POLÍTICO.

APUNTES SOBRE LAS INFRACCIONES CONSTITUCIONALES..... 285

*Óscar Díaz Muñoz*

LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL PERUANO... 33 I

*Marco A. Huaco Palomino*

POR UNA DOCTRINA CONSTITUCIONAL –Y LAICA– SOBRE LA LAICIDAD.

UNA RÉPLICA A FERRER ORTIZ ..... 345

*Areli Valencia Vargas*

CONTEXTUALISMO Y DESIGUALDADES SISTÉMICAS.

APUNTES DESDE UNA MIRADA SOCIO-JURÍDICA..... 379

*María Candelaria Quispe Ponce*

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES.

ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DE LA CORTE IDH ..... 399

---

*Melissa Fiorella Díaz Cabrera*

EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y SU INCIDENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS DERECHOS SOCIALES A PARTIR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL..... 429

*José Reynaldo López Viera*

EL ROL DE LOS JUECES CONSTITUCIONALES EN EL DESARROLLO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL ..... 447

*Roberto Cabrera Suárez*

ESTADO DE DERECHO Y DESIGUALDADES SOCIALES.  
APROXIMACIÓN DESDE UNA TEORÍA DECADIMENSIONAL DEL ESTADO ..... 467

*Roslem Cáceres López*

CONSTITUCIONALIDAD DEL PROCESO PENAL MILITAR POLICIAL..... 479

*Miguel Alejandro Estela La Puente*

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DECRETO DE URGENCIA..... 505

*Christian Donayre Montesinos*

UNA MIRADA CRÍTICA AL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL.  
CAMBIOS INNECESARIOS Y RETOS DE UNA REFORMA ..... 531

13

*Luis Andrés Roel Alva*

EL DERECHO A LA NACIONALIDAD.  
UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE NUNCA SE DEBE VOLVER A PERDER POR EL ARBITRIO DEL ESTADO ..... 549

*Raffo Velásquez Meléndez*

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO.  
ACLARACIÓN DE ENIGMAS Y LAGUNAS EN LA EXTINCIÓN DE DERECHOS REALES ILÍCITOS..... 563

*Alfredo Orlando Curaca Kong*

EMMANUEL JOSEPH SIEYÈS Y DOS CONTRIBUCIONES AL DERECHO CONSTITUCIONAL.  
UNA BREVE MIRADA ..... 615

*Manuel Bermúdez Tapia*

LA ALIANZA DEL PACÍFICO, EL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA Y LA GEOPOLÍTICA SOBRE EL NARCOTRÁFICO..... 623

**SECCIÓN  
JURISPRUDENCIA COMENTADA**

*Mario Gonzalo Chavez Rabanal*

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO: LA SENTENCIA ESTRUCTURAL.  
 APROÓSITO DEL CASO LUIGI CALZOLAIO, EXP. 02566-2014-PA/TC-AREQUIPA... 641

*Luciano López Flores*

EL FALLO SOBRE LA VACANCIA POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.  
 ¿EL PODER QUE PENDE DE UN HILO? ..... 661

*Guillermo Martín Sevilla Gálvez*

CONDENA DEL ABSUELTO.  
 COMENTARIOS A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL EXPEDIENTE 4374-2015-PHC/TC ..... 711

14

*Berly Javier Fernando López Flores*

ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA ¿ASOCIACIONES CIVILES O ASOCIACIONES PRIVADAS DE CONFIGURACIÓN LEGAL?  
 REFLEXIONES SOBRE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXP. 00018-2014-PI/TC (ACUMULADO) ..... 725

*Susana Távara Espinoza*

EL CASO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.  
 COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES A LA SENTENCIA DEL EXP. 00004-2019-PI/TC (PLENO. SENTENCIA 556/2020) ..... 735

*Rafael Rodríguez Campos*

CUANDO LA LEY ESTÁ POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN.  
 REFLEXIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL CASO ÓSCAR UGARTECHE. MATRIMONIO IGUALITARIO..... 749

---

**SECCIÓN CLÁSICOS**

*Rosa Dominga Perez Liendo*

UN ASPECTO DE LA HISTORIA DEL DERECHO PERUANO.

LAS CONSTITUCIONES ..... 777

**SECCIÓN DOCUMENTOS**

*Asamblea Constituyente 1978-79*

DEBATE SOBRE LA CREACIÓN DEL TGC DURANTE LA ASAMBLEA CONSTITUYEN-

TE 1978-79 ..... 797

**SECCIÓN  
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS**

15

*Luis R. Sáenz Dávalos*

LIBERTAD RELIGIOSA Y ACONFENSIONALIDAD DEL ESTADO PERUANO ..... 867

*Dante Martin Paiva Goyburu*

LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO CONSTITUCIONAL ..... 873

*Luis R. Sáenz Dávalos*

EL AMPARO VIRTUAL ..... 879

*Alfredo Orlando Curaca Kong*

EL HABEAS DATA EN LA ACTUALIDAD. POSIBILIDADES Y LÍMITES ..... 883

# El Amparo Virtual

✎ LUIS R. SÁENZ DÁVALOS

*Director de Publicaciones y Documentación  
del Centro de Estudios Constitucionales*

**Título** : El Amparo Virtual.  
**Autor** : Ramón Salas  
**Edición** : Centro de Estudios Constitucionales.  
Tribunal Constitucional.  
**Año** : 2020.  
**Páginas** : 224 pp.

**N**uestro país, por diversas razones, suele ser un laboratorio donde constantemente la realidad evidencia situaciones en las que los derechos fundamentales de la persona, resultan objeto de discusión. Autoridades, funcionarios y también personas son emplazadas por los ciudadanos y es deber de los operadores jurídicos decidir si aquello por lo que se reclama justifica o no la cobertura dispensada por los procesos constitucionales de tutela, dependiendo la respuesta y la intensidad de la misma de la constatación real del agravio producido. Y en esta tarea participa, tanto el Poder Judicial como el Tribunal Constitucional; el primero como defensor natural de los derechos fundamentales, el segundo, como protector excepcional pero también definitivo de los mismos.

Sin embargo, las actuaciones de la justicia constitucional se vuelven más mucho trascendentales en aquellos escenarios en los que la naturaleza de las circunstancias que rodean a un caso o la particular condición que affige a los quejosos, justifican razonamientos de alguna manera especiales.

Para nadie es un secreto que la condición en la que nos ha colocado el estado de pandemia generalizada y la subsecuente excepcionalidad en la que hemos venido viviendo en los últimos tiempos ha supuesto diversos fenómenos no

precisamente deseables. Por un lado, la restricción de buena parte de los derechos fundamentales, por el otro, la desordinarización de los servicios públicos esenciales, entre ellos naturalmente, la del propio servicio de Justicia.

En este contexto y en la lógica de no generar situaciones de dramática desprotección, es que han ido abriéndose paso fórmulas de tramitación atípica muchas de ellas basadas en los soportes del mundo tecnológico como en la concepción de un derecho exento de ritualismos excesivamente formalistas. Y es así como de pronto y por la propia exigencia natural de las cosas, ha cobrado protagonismo la presencia de una modalidad de protección constitucional que ha venido en calificarse como amparo virtual.

Esta modalidad, *suigeneris* en su especie, ha estado asociada inevitablemente a casos de naturaleza urgente y no era difícil que así ocurriera si nos atenemos a específicos referentes proporcionados por el derecho comparado y a la contextualización de los mismos bajo la lógica de lo dispuesto por la propia Convención Americana de Derechos Humanos, cuyo artículo 25, inciso 1), desde siempre ha proclamado que los instrumentos de protección interna deben responder a un grupo de características inevitablemente indispensables; la sencillez, la rapidez y la efectividad.

880

El texto del que aquí se da cuenta, es pues en síntesis el inventario de lo que ha sido el primer caso de un amparo tramitado dentro de la modalidad comentada. Con el mismo el Centro de Estudios Constitucionales, pretende evidenciar el derrotero de actuación y el propio razonamiento judicial tras las exigencias impuestas tanto por un caso especial como por las circunstancias que le rodearon, dejando muy en claro la fortaleza que puede adquirir el juzgador constitucional cuando se toma en serio su cometido de protección.

Desde siempre hemos abogado porque la justicia constitucional no se vea como un compromiso de simples palabras, sino como una vocación absolutamente garantista. Y esto último solo puede ser visible cuando se entiende que la bandera en la que aquella se sustenta poco tiene que ver con los ritualismos de ese procedimentalismo tradicional, tan arraigado entre nosotros, sino antes bien con un nítido e inobjetable perfil antiformalista. Sin este último, no tendría sentido hablar de unos valores realmente prioritarios, ni de una respuesta en clave auténticamente fundamental.

Para comprender el caso, no solo se han recogido lo que han sido las piezas esenciales del expediente, sino que se ha elaborado un estudio introductorio destinado a conocer los hechos que le dieron origen así como cada una de las decisiones en su momento adoptadas. Su finalidad en buena cuenta, es la de instruir al lector interesado, a la luz de la controversia resuelta, respecto del tipo de supuestos para los que el amparo virtual estaría preponderantemente instituido.

Por lo demás y como se dice en la presentación de la obra, no se busca que este caso quede retratado como un dato meramente estadístico u ocasionalmente noticioso, sino que se le conozca a plenitud como fiel ejemplo y eventual recomendación de lo que en adelante se espera del rol asumido por la justicia constitucional.